

**ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DIA
10 DE DICIEMBRE DE 2021**



ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Concejales Asistentes:

PSOE-A:

D. Juan A. Gómez Velasco.

Dña. Carmen Arjona Lara.

Dña. Rosario M^a Ruiz Granados.

D. Gonzalo García Espejo.

Dña. M^a Teresa Carmona Crespo.

NO ASISTENTES:

PSOE-A:

D. Miguel Ángel Sánchez Leiva

PP:

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez

Dña. Isabel Martos Cabello

Dña. Ana Moliz Pedrosa

Secretaria-Interventora:

Dña. Alba M.^a Pino Ortiz

Vicesecretaria-Interventora

Dña. Rocío Carrasco Olmedo

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de Benamejí, siendo las once horas y veinticinco minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistida de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión extraordinaria y urgente** a la que previamente habían sido convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión se inicia la misma procediéndose a examinar el Orden del Día, que se relaciona a continuación:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.
2. PROPUESTA ALCALDIA LEVANTAMIENTO OMISION DE FISCALIZACION Y APROBACIÓN GASTOS JULIO/2021 PRESTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO RESIDENCIA MUNICIPAL SANTA TERESA DE JESÚS
3. PROPUESTA ALCALDIA, LEVANTAMIENTO OMISION FISCALIZACION Y APROBACIÓN FACTURAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO



=====

1.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se excusa la ausencia de los miembros del Grupo Municipal PP y del Concejal del Grupo municipal PSOE, por motivos laborales ante la premura de la convocatoria de la sesión.

Justifica la urgencia la Sr. Arjona Lara en la necesidad de hacer efectivo el pago de las facturas antes de finalizar el año en curso.

Se somete a votación ordinaria y **CON 6 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primera. - APRECIAR el carácter de urgente de la sesión plenaria que se está celebrando.

Segunda. -RATIFICAR, conforme al art. 82.3 ROF, la inclusión dentro del orden del día del punto que lo conforma y que va a ser objeto de debate y aprobación.

2. PROPUESTA ALCALDIA LEVANTAMIENTO OMISION DE FISCALIZACION Y APROBACIÓN GASTOS JULIO/2021 PRESTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO RESIDENCIA MUNICIPAL SANTA TERESA DE JESÚS


Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, objeto de debate y votación:

=====

VISTO Y CONOCIDO: el informe emitido por la Secretaria-Intervención de omisión de la función interventora de 7 de diciembre de 2021, incluido en el Exp Gex Núm 6706/2021, en cumplimiento de su función interventora, en relación al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús en plazas conveniadas con el órgano competente de Junta de Andalucía correspondiente al mes de **Julio de 2021**, obligaciones que se documenta en la siguiente factura:

PROVEEDOR	CIF	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN
Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos SL	B14657688	31-07-2021	B2100009	64.398,53	231-22709

ATENDIDO: Que la omisión de fiscalización se fundamenta en la omisión del procedimiento legalmente establecido, al haberse realizado, a criterio de la Secretaría-Intervención, una modificación del contrato de referencia, formalizado con fecha 02 de noviembre de 2005; modificación consistente en una ampliación de su vigencia más allá del 01 de noviembre de 2019, fecha fijada como máxima en el

Código seguro de verificación (CSV):  FEA6A5FEFB6554D0A3BB

FEA6 A5FE FB65 54D0 A3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 22/12/2021
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 22/12/2021

plm_lima_corte_fogu_01

documento de formalización de la prórroga de dicho contrato, modificación ésta que se habría realizado, a juicio de la Secretaría-Intervención, sin la preceptiva tramitación del correspondiente procedimiento de modificación contractual.

RESULTANDO: Que por lo que hace a la continuidad del contrato una vez agotado su plazo máximo de duración, ello obedece a la insuficiencia de medios señalada por la Vicesecretaría-Intervención en informe del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26/09/2018, y que fue reiterado por la Vicesecretaría-Interventora doña Paloma Carrasco Muñoz en informe puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del 24 de junio de 2020, insuficiencia de medios que ha imposibilitado que a la finalización del señalado plazo máximo del contrato, haya tenido lugar la nueva contratación que garantice la prestación ininterrumpida del servicio.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia con lo anterior, la continuidad en la prestación del servicio por el concesionario, una vez vencido el plazo máximo previsto en el contrato, entendemos que no es consecuencia de una modificación informal y al margen de todo procedimiento del contrato inicial, sino de la aplicación de lo previsto en dicho contrato, concretamente en el último párrafo de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la contratación, que expresamente establece que *"No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad que resulte adjudicataria de la concesión deberá seguir prestando el servicio durante el tiempo indispensable para que la administración pueda asegurar la continuidad del servicio"*, al no haber sido posible, por la razón antes expuesta, que a la finalización del señalado plazo máximo del contrato, haya tenido lugar la nueva contratación que garantice la prestación ininterrumpida del servicio.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia con lo anterior, entendemos que no se ha producido una modificación del contrato sino la estricta aplicación de lo previsto en el mismo en orden a la continuidad en la prestación del servicio durante el tiempo indispensable para que la Administración pueda asegurar la continuidad del servicio, y que, por tanto, los gastos objeto de omisión no son consecuencia de una modificación tácita e informal del contrato, sino de lo expresamente estipulado en el mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Resolver, por los motivos expuestos, en sentido favorable al reconocimiento de la obligación, la omisión formulada por la Secretaría-Intervención en informe de 7 de diciembre de 2021, incluido en Exp. Gex Núm. 6706/2021, y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento, con cargo a los créditos del vigente Presupuesto del ejercicio 2021, de las obligaciones derivadas de la gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús en plazas conveniadas con el órgano competente de Junta de Andalucía correspondiente al mes Julio de 2021, así como las obligaciones siguientes que se correspondan de manera análoga. Actualmente, consta en dependencias municipales la siguiente factura para proceder a su reconocimiento:



PROVEEDOR	CIF	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN
Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos SL	B14657688	31-07-2021	B2100009	64.398,53	231-22709

TERCERO.-Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

=====

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA CON LOS MIEMBROS ASISTENTES EN LA VOTACION, CON 6 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

3. PROPUESTA ALCALDIA, LEVANTAMIENTO OMISION FISCALIZACION Y APROBACIÓN FACTURAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, objeto de debate y votación:

=====

Vista la siguiente relación de facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio:

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
INEPRODES S.L	B14515936	02/08/2021	02/08/2021	2988	78.773,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3113	81.688,95
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3115	204,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3116	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3159	85.584,96
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3160	204,40
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3161	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/09/2021	01/09/2021	3026	4.263,20
INEPRODES S.L	B14515936	01/10/2021	01/10/2021	3081	4.073,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3114	3.474,80

Código seguro de verificación (CSV):

FEA6 A5FE FB65 54D0 A3BB



FEA6A5FEFB6554D0A3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 22/12/2021

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 22/12/2021

INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3162	3.036,80
---------------	-----------	------------	------------	------	----------

Visto que para las siguientes facturas del Programa municipal correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre no cuentan con crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 231-48001:

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
INEPRODES S.L	B14515936	01/10/2021	01/10/2021	3081	4.073,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3114	3.474,80
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3162	3.036,80

Visto y conocido el informe de la Secretaría-Intervención de omisión de la función interventora de 9 de diciembre de 2021, incluido en el Exp. Gex Núm. 6707/2021.

RESULTANDO: Que la continuidad del contrato una vez agotado el pasado 31 de diciembre de 2019 su plazo máximo de duración (la inicial más cuatro prórrogas) y la necesidad de prorrogar su duración hasta tanto se inicie la ejecución del nuevo contrato, obedece a la insuficiencia de medios señalada por la Vicesecretaría-Intervención en informe del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26/09/2018, y que fue reiterado por la Vicesecretaría-Interventora doña Paloma Carrasco Muñoz en informe puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del 24 de junio de 2020, insuficiencia de medios que ha imposibilitado hasta la fecha la puesta en marcha de la nueva contratación, y ello pese a la petición de asistencia técnica que para la preparación del contrato se cursó en enero de 2020 por esta Alcaldía al Instituto Provincial de Bienestar Social.

CONSIDERANDO: Que en consecuencia con lo anterior, la continuidad en la prestación del servicio por el concesionario una vez vencido el plazo máximo previsto en el contrato, entendemos que no es consecuencia de una modificación informal y al margen de todo procedimiento del contrato inicial, sino de la aplicación de los previstos en dicho contrato, concretamente de lo estipulado en el número 11 de la Cláusula 29ª del PCAP, que establece la obligación del concesionario de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio contratado, en el supuesto de que se efectúe una nueva contratación y hasta tanto la nueva empresa adjudicataria se haga cargo del mismo.

RESULTANDO: Que como consecuencia de dicha insuficiencia de medios y para paliar la misma, por esta Alcaldía, con fecha 09 de enero de 2020 (expdte Gex 150/2020) se solicitó al Instituto Provincial de Bienestar Social asistencia técnica para la elaboración los Pliegos Técnicos y Administrativos así como también, y si fuera necesario, del correspondiente Estudio Económico-Financiero, al objeto de proceder a la tramitación de la nueva contratación.

RESULTANDO: Que al día de la fecha continua este Ayuntamiento a la espera de la asistencia técnica solicitada al organismo provincial citado, y por tanto, continua sin haberse podido formalizar, ante la imposibilidad de aprobar y licitar la correspondiente contratación, el nuevo contrato que garantiza la continuidad en la prestación del servicio.



RESULTANDO: Que dada la naturaleza de la prestación objeto del Contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio formalizado en su día con la mercantil INEPRODES S.L. (la asistencia en sus domicilios a personas en situación de dependencia) existían entonces, a la finalización de la última de las prórrogas previstas en el referido contrato, y continúan hoy existiendo, incuestionables razones de interés público para no interrumpir la continuidad en la prestación del servicio objeto del mismo.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la omisión formulada por la Secretaría-Intervención en informe de 9 de diciembre de 2021, incluido en Exp. Gex Núm. 6707/2021, correspondiente a la siguiente relación de facturas, y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
INEPRODES S.L	B14515936	02/08/2021	02/08/2021	2988	78.773,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3113	81.688,95
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3115	204,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3116	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3159	85.584,96
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3160	204,40
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3161	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/09/2021	01/09/2021	3026	4.263,20
INEPRODES S.L	B14515936	01/10/2021	01/10/2021	3081	4.073,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3114	3.474,80
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3162	3.036,80

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, autorizar, disponer y reconocer la obligación, y ordenar el pago referente a la siguiente relación de facturas con cargo a las aplicaciones 231-22707 y 231-48001, así como las siguientes obligaciones que se correspondan de manera análoga:

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
INEPRODES S.L	B14515936	02/08/2021	02/08/2021	2988	78.773,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3113	81.688,95
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3115	204,40



INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3116	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3159	85.584,96
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3160	204,40
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3161	306,60
INEPRODES S.L	B14515936	01/09/2021	01/09/2021	3026	4.263,20

TERCERO.- En relación a las siguientes facturas no hay crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 231-48001, por lo que la aprobación del gasto, autorización, disposición, reconocimiento, ordenación y pago de la siguientes facturas de septiembre, octubre y noviembre, quedará condicionada a que el Ayuntamiento de Benamejí realice, si es posible, la oportuna modificación presupuestaria en el presupuesto de 2021 para dotarlo de crédito:

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
INEPRODES S.L	B14515936	01/10/2021	01/10/2021	3081	4.073,40
INEPRODES S.L	B14515936	02/11/2021	02/11/2021	3114	3.474,80
INEPRODES S.L	B14515936	01/12/2021	01/12/2021	3162	3.036,80

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.


=====

SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA CON LOS MIEMBROS ASISTENTES EN LA VOTACION, CON 6 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, LO QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Código seguro de verificación (CSV):  FEA6A5FEFB6554D0A3BB

FEA6 A5FE FB65 54D0 A3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 22/12/2021

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 22/12/2021